

DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES UNIDAD DE TITULOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N°

COYHAIQUE, 01 JUL 2011

REGULARIZA Y OTORGA EL CORRESPONDIENTE TITULO DE DOMINIO GRATUITO A POBLADORES DE LA ISLA LAS HUICHAS, LOCALIDAD DE PUERTO AGUIRRE - COMUNA DE AYSEN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

a) El D.S. N° 315 (V. y U.), de 1979, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Títulos de Dominio de los sitios, loteos y poblaciones traspasadas a los SERVIU.

b) El D.S. N° 359 (V. y U.), de 1980 publicado en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 1981, que sustituyó al Art. N° 5 del D.S. N° 315 (V. y U.) de 1979.

c) El traspaso gratuito de la Población fiscal que se indica, del patrimonio del Ministerio de Bienes Nacionales al SERVIU Región de Aysén, se concretó mediante el Decreto, Escritura y Plano que a continuación se indica .

LOCALIDAD : PUERTO AGUIRRE

Decreto de traspaso : N° 51, de fecha 15 de Enero de 1979

Superficie : 13,33 Hás.

Fecha de Transferencia : 08 de Agosto de 1979

Notaría : Puerto Aysén.

Inscripción de Dominio : Inscrito a Fojas 140 N° 151 de 1979 en el CBR. de

Puerto Aysén.

Protocolización del plano : Nº 2, del Archivo Especial SERVIU Fjs.129 Nº 225

Nº 59.882 de 1979, de la Notaría de Puerto Aysén.

Actualización Plano Loteo : Agregado al final del Registro de Propiedad año Sector Puerto Aguirre : 2.010 bajo Nº 04 en el C.B.R. de Puerto Aysén.

d) La Resolución Nº 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

e) La autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado (DIFROL) para enajenación del lotes de Puerto Aguirre al pobladores que se individualizan.

f) El Ord. Nº 430 de 20.06.2011, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Aysén, que autoriza Ficha Consulta Enajenación de Terrenos SERVIU, de transferencia a Título Gratuito, en la localidad de Puerto Aguirre, comuna de Aysén.

g) Las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,17 y 19 del D.S. $N^{\rm o}$ 355 (V. y U.), de 1976.

h) Que los referidos inmuebles se encuentran incorporados en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén, actualizado.

i) El Decreto (V. y U.) N° 140 de 23.12.2010, dicto la siguiente,

RESOLUCION

1.- Transfiérense a Título Gratuito los lotes que a continuación se indican, a los siguientes pobladores de **Puerto Aguirre :**

NOMBRE DEL ASIGNATARIO	LOTE	MANZANA	SUP. M2.
FRANCISCO ESTEBAN LEVICAN ROGEL C.I. Nº 13.002.727-K ROL S.I.I. Nº 691-10	5	11	269,31
SERGIO ALADINO CHIGUAY LEVICAN C.I. Nº 13.170.828-9 ROL S.I.I. Nº 691-11	6	11	238,93
VICTORIA IVONNE OCAMPOS MARQUEZ C.I. Nº 13.826.224-3 ROL S.I.I. Nº 691-12	8	11	231,63
NORA ELIZABETH MILLATUREO RAIN C.I. Nº 11.433.202-K ROL S.I.I. Nº 691-13	9	11	203,37
JOSE ALADINO LEGUE TARUMAN C.I. Nº 8.440.664-3 ROL S.I.I. Nº 691-4	10	11	237,42
SUSY CARMEN CONTRERAS MELIPILLAN C.I. Nº 13.170.849-1 ROL S.I.I. Nº 691-14	11	11	137,57
HECTOR HUGO NANCUL TARUMAN C.I. Nº 10.079.965-0 ROL S.I.I. Nº 691-15	12	11	152,09
VICTOR ESTEBAN MANSILLA ANDRADE C.I. Nº 10.475.237-3 ROL S.I.I. Nº 652-5	1	12	702,19
ROSA LIDIA MARIPILLAN NANCUL C.I. Nº 9.134.410-6 ROL S.I.I. Nº 652-6	5	12	118,94
PEDRO MARIA CANIBLE CHIGUAY C.I. Nº 3.610.115-6 ROL S.I.I. Nº 692-1	1	13	208,91
MARIA ZORAIDA OYARZO CHIGUAY C.I. Nº 15.305.159-3 ROL S.I.I. Nº 692-2	2	13	472,96
LUIS ALFONSO FERNANDEZ LARENAS C.I. Nº 9.140.524-5 ROL S.I.I. Nº 692-7	3	13	499,39
ROSA LILIANA MANSILLA ANDRADE C.I. Nº 13.123.640-9 ROL S.I.I. Nº 692-6	5	13	818,84

LUIS HERIBERTO SOTO LEVIEN C.I. Nº 15.303.831-7 ROL S.I.I. Nº 692-9	7	13	303,78
ANGELA MACARENA MILLATUREO CHIGUAY C.I. Nº 16.533.759-K ROL S.I.I. Nº 692-10	10	13	82,75
MARIA CLEMENTINA ALVARADO SANTANA C.I. Nº 5.136.322-1 ROL S.I.I. Nº 692-20	22	13	229,94
MARIA VICENCIA RAIN NITOR C.I. Nº 9.055.293-7 ROL S.I.I. Nº 694-12	12	21	565,31
VICTOR JAVIER COLHUAN OYARZO C.I. Nº 16.151.949-9 ROL S.II. Nº 694-13	13	21	159,23
NELSON HERNAN OJEDA CARIMONEY C.I. Nº 12.204.109-3 ROL S.I.I. 694-15	15	21	358,89
IRIS DE LOURDES VERA MARIMAN C.I. Nº 8.249.489-8 ROL S.I.I. Nº 694-17	17	21	251,38
JOSE HUMBERTO GALLARDO GALLARDO C.I. Nº 4.734.331-3 ROL S.I.I. Nº 694-18	18	21	175,90
MARIA VIRGINIA SOTO LEVIEN C.I. Nº 10.016.963-0 ROL S.I.I. Nº 694-19	19	21	362,99
VLADIMIR CRISTOBAL CERDA RIFFO C.I. Nº 12.160.782-4 ROL S.I.I. Nº 695-7	7	29	47,09

2.- Conforme al Artículo Nº 8 del D.S. Nº 315 (V. y U.), en la Escritura de Transferencia de los Lotes antes indicados deberán establecerse que el asignatario se obliga a ejecutar las obras de urbanización proporcional correspondiente y que constituirá en favor del SERVIU Región de Aysén, la prohibición de gravar y enajenar, debiendo inscribirse la prohibición en el Registro correspondiente del Conservador de Bienes Raíces de Aysén.

Con todo, el SERVIU Region de Aysén podrá autorizar la constitución de gravámenes sobre el lote que se transfiere, a objeto de obtener el financiamiento para la ejecución de tales obras.

3.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 4º del D.S. (V. y U.) Nº 315, de 1979, el asignatario no podrá ceder ni enajenar sin autorización expresa del SERVIU, quien la otorgará sólo por motivos calificados. La infracción a esta prohibición o la circunstancia de mantener desocupado el sitio por más de 3 meses, dará derecho al SERVIU para dejar sin efecto la asignación respectiva, aplicándose lo dispuesto en el artículo 5º del referido Decreto Supremo.

4.- Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, que demanden las Escrituras de Transferencia, serán de cargo del asignatario.

Anótese, comuniquese, transcribase y cúmplase.

PEDRO SADE BARRIA

ARQUITECTO DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

GH/CBB/BAM

DISTRIBUCION:

- Sr. SEREMINVU Región de Aysén.
- SEREMI BB. NN. Región de Aysén (Inf.)
- I. Municipalidad de Aysén (Inf.)
- Delegación Provincial SERVIU Puerto Aysén
- Depto. Jurídico
- Depto. OO.HH.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Contraloría Interna
- Unidad de Títulos
- Interesados
- Of. de Partes.

